



AYUNTAMIENTO DE HARÍA
(LAS PALMAS)

**BASES PARTICULARES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES DESTINADAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIOS FUERA DE LA
ISLA DURANTE EL CURSO 2009-2010**

Primera.- Objeto de la subvención: Becas o Ayudas al transporte destinadas a todos los estudiantes residentes en el municipio que cursen estudios universitarios, master y cursos de extensión universitarios o de postgrado y módulos profesionales, en cualquier rama o disciplina en Centros educativos de Gran Canaria, Tenerife, Península o Extranjero.

Segunda.- Normativa aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Bases Generales reguladoras de la Concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2005, publicada en el B.O.P núm. 114 , de 7 de Septiembre de 2005, en todo lo que no contradigan a la normativa citada.

Tercera.- Requisitos Generales de los solicitantes: Los interesados en la concesión de una ayuda al transporte para estudios durante el Curso 2009-2010, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

1.- Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Haría.

2.- Estar matriculado durante el Curso 2009-2010 en Centros de Enseñanza Públicos o en Centros Privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa.

3.- Que haya justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Haría, excepto que no haya transcurrido todavía el correspondiente plazo de justificación.

4.- Documentación exigida:

- Solicitud debidamente cumplimentada. (el modelo se facilitará en el Departamento de Juventud).
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2009/2010 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.
- Certificado de residencia en Haría. Será expedido de oficio por el Ayuntamiento sin que sea preciso ser solicitado por el interesado.
- Declaración jurada (el modelo se facilitará en el Departamento de Educación).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención. Se acompaña modelo como Anexo I de las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA
(LAS PALMAS)

- Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2008.

En caso de no poseer dicha declaración, se deberán presentar los documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o no declaración por razón de cuantía.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarta.- Baremo específico de valoración:

	PUNTOS
1. Ayudas al transporte para estudios en Gran Canaria	1,5
2. Ayudas al transporte para estudios en Tenerife	2
3. Ayudas al transporte para estudios en Península	3
4. Ayudas al transporte para estudios en extranjero.	3

La puntuación obtenida según el baremo indicado se incrementará en función de los siguientes tramos de renta anual referidos a unidades familiares de hasta tres miembros computados a efectos del impuesto:

- Menos de 18.000,00€	1 puntos
- De 18.000,00€ a 24.000,00€	0,75 puntos
- De 24.000,00€ a 30.000,00€	0,50 puntos

Para unidades familiares superiores a tres miembros se incrementará la puntuación anterior en 0,50 puntos por cada miembro adicional.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2008 de cada uno de los miembros computables de la familia que haya obtenido ingresos de cualquier naturaleza y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias en la redacción dada por la Ley 46/2002.

Quinta.- Dotación Presupuestaria: Las subvenciones se concederán con cargo al crédito de dieciocho mil euros (18.000,00 €) de la Aplicación Presupuestaria: 320-481.

La distribución del crédito entre los beneficiarios se realizará con ponderación a los criterios establecidos en el Baremo.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia,



**AYUNTAMIENTO DE HARÍA
(LAS PALMAS)**

según modelo que se facilitará en el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Haría, acompañando la documentación específica que se especificará en el Anexo al modelo indicado y la establecida en el art. 10 de las Bases Generales.

En caso de que la documentación esté incompleta o defectuosa se requerirá al solicitante para su subsanación en el plazo de diez días, según lo establecido en el art. 11 de las Bases Generales.

Séptima.- Composición de la Comisión Calificadora: Estará compuesta por los miembros establecidos en el artículo 4 f de las Bases Generales.

Octava.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, estando a lo dispuesto en el Capítulo VI de las Bases Generales que regula la duración del procedimiento y efectos de la falta de Resolución expresa.

Novena.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención: Se estará a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Generales y las Bases de ejecución del Presupuesto, el órgano de resolución será la Junta de Gobierno Local.

Décima.- Estas becas o ayudas al transporte son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, el importe de las subvenciones aisladamente o en concurrencia puede superar el coste de la actividad subvencionada.

Únicamente se concederá una subvención a cada estudiante por la realización de una modalidad de estudio por curso académico.

Décimoprimer.- Justificación y Pago: El pago se efectuará una vez justificada la subvención. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada únicamente se abonará la parte justificada. Para la justificación será necesario presentar la correspondiente documentación:

- Instancia del beneficiario, o su representante legal, debidamente registrada en el Registro General del Ayuntamiento de Haría, solicitando el pago de la subvención.
- Relación detallada de trayectos e importes en la forma en que figura como Anexo II de las presentes bases debidamente firmada por el interesado.
- Facturas, documentos de valor probatorio correspondiente o cualquier otro documento expedido por la compañía de transportes, agencia de viajes etc. justificativo de los importes consignados en la cuenta justificativa.
- Billetes y tarjetas de embarque (exclusivamente avión o barco) correspondientes a los desplazamientos que figuren en la cuenta justificativa. Estos desplazamientos deben ser los realizados entre el 15 de septiembre de 2009 y el 30 de septiembre de 2010. Deben tener como punto de partida y de llegada Lanzarote, debiendo



**AYUNTAMIENTO DE HARÍA
(LAS PALMAS)**

detallarse de modo claro el recorrido en los supuestos en que no sean viajes directos entre Lanzarote y el lugar de estudios.

- Código Cuenta Cliente del solicitante expedido por la Entidad Bancaria en la que figuren los 20 dígitos y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al interesado.
- Declaración responsable del beneficiario acreditativa de que las facturas, u otros documentos, que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada, según modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.

Los beneficiarios están obligados a justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y artículo 19 de las Bases Generales, y a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad.

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad de los datos o documentos aportados o el incumplimiento de los compromisos adquiridos dará lugar a la pérdida de la subvención otorgada, estando el beneficiario obligado a reintegrar al Ayuntamiento el importe recibido conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/2003.

El plazo de presentación de la expresada justificación será de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión, o al de la finalización del curso académico si este fuera posterior.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA
(LAS PALMAS)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a con D.N.I. , a los efectos de obtener la subvención destinada al transporte para estudios fuera de la isla durante el curso 2009-2010 convocada por el Ayuntamiento de Haría,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que no me encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Segundo: Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercero: Que ha procedido a justificar las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haría cuando hubiera estado obligado a ello.

Cuarto: Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualesquiera otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas que resulten incompatibles con la ayuda que se solicita.

Quinto: Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

En, a de de 20

Fdo: (Nombre y apellidos)



AYUNTAMIENTO DE HARÍA
(LAS PALMAS)

ANEXO II

RELACIÓN DETALLADA DE TRAYECTOS E IMPORTES

Nombre y apellidos:			
Lugar de estudios:			
Importe concedido:			
Fecha del viaje	Trayecto	Importe	Documento justificativo

* Si el trayecto no es directo deberán detallarse todos los realizados.

En, a de de 20

Fdo: (Nombre y apellidos)



AYUNTAMIENTO DE HARÍA
(LAS PALMAS)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS

D./D^a con D.N.I. , a los efectos de la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Haría destinada al transporte para estudios fuera de la isla durante el curso 2009-2010

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que la cantidad de euros concedida mediante subvención por el Ayuntamiento de Haría como ayuda al transporte para estudios fuera de la isla durante el curso 2009-2010, se ha empleado total y exclusivamente en la finalidad para la cual ha sido concedida.

Segundo: Que la documentación que se aporta como justificante se corresponde con los gastos derivados de la actividad subvencionada.

En, a de de 20

Fdo: (Nombre y apellidos)